



EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad), de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

A solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015 y recibida el 16 de ese mismo mes y año, se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de Euskaltel, con el Visto Bueno del Presidente, el siguiente contenido:

1. Que el Reglamento de la Junta General de Euskaltel, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 1 de junio de 2015, se encuentra adaptado a los nuevos requisitos legales.

El Reglamento de la Junta General, aprobado por la Junta General de Accionistas e inscrito en el Registro Mercantil, está publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en cumplimiento del artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, Euskaltel garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General, estando dicho principio expresamente recogido en el artículo 8 de los Estatutos Sociales de Euskaltel y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.
3. Que a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 12 de noviembre de 2015, se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo el contenido del anuncio todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Euskaltel celebrada el pasado 12 de noviembre de 2015 fue convocada por anuncio publicado en el diario “El País” en su edición de 11 de octubre de 2015, en la página web de Euskaltel (www.euskaltel.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

4. Que Euskaltel ha publicado en su página web (www.euskaltel.com) los acuerdos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 12 de noviembre de 2015 así como el resultado de las votaciones, dentro del plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.



5. Que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de noviembre de 2015, ningún administrador ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en cumplimiento del artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración de Euskaltel celebrado el pasado 1 de junio de 2015 acordó aprobar un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para su adaptación a la modificación de la Ley de Sociedades de Capital operada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, así como a las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

7. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Euskaltel tiene publicado en su página web (www.euskaltel.com) el periodo medio de pago a proveedores.
8. Que Euskaltel no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que afecte a la Sociedad.
9. Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, Euskaltel ha tenido habilitado en su página web (www.euskaltel.com) un foro electrónico de accionistas, de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Derio, a 30 de noviembre de 2015.

EUSKALTEL, S.A.

D. Francisco Javier Allende Arias
Secretario del Consejo de Administración